RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 12 de enero del 2023

VISTO:

El INFORME Nº 003-2023-MDN-LM/GM/ISG, del Gerente Municipal, INFORME Nº 048-2022–MDN/RT-RHAF, suscrito por el Responsable Técnico Ing. Richard Hans Alarcón Flores; con INFORME Nº 014-2022–MDN/YMR-SUPERVISOR, del supervisor de la AII y el INFORME N° 002-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ninabamba mediante el cual remite el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Magnupampa – Matuspampa - Ccochacha, distrito de Ninabamba – Provincia La Mar – Departamento de Ayacucho", CONVENIO Nº 005-0016- AII-33, del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "LURAWI PERU", y

CONSIDERANDO:

Qué conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por la ley N°27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título sobre Descentralización; en concordancia con los artículos I, II y IV del título preliminar de la ley número 27972; Ley Orgánica de las municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órgano de gobierno local promotores de desarrollo local con personeria jurídica de derecho público; gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia; Asimismo, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones;

Qué, el artículo IV del título preliminar de la acotada Ley Orgánica de municipalidades Establece que es función de la municipalidad estricta directamente o promover la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que ser indispensable para El desenvolvimiento del vecindario.

Que, mediante el convenio N° 005-0016- AII-33"; se firma entre el Alcalde de la municipalidad distrital de Ninabamba y el jefe de la Unidad Zonal AYACUCHO donde se acuerda en quince clausulas los procedimientos, compromisos y plazos sobre la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Magnupampa – Matuspampa - Ccochacha, distrito de Ninabamba – Provincia La Mar – Departamento de Ayacucho", CONVENIO Nº 005-0016- AII-33, cuyo presupuesto total de la Actividad comprendía la suma S/. 99,998.00.

Que, de acuerdo al CONVENIO Nº 005-0016- AII-33, se recibe la trasferencia financiera de 99,998.00, del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "LURAWI PERU", a favor de organismos ejecutores del sector público, para la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Magnupampa – Matuspampa - Ccochacha, distrito de Ninabamba – Provincia La Mar – Departamento de Ayacucho", CONVENIO Nº 005-0016- AII-33.

Que, mediante INFORME N° 048-2022–MDN/RT-RHAF, el responsable técnico de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Magnupampa – Matuspampa - Ccochacha, distrito de Ninabamba – Provincia La Mar – Departamento de Ayacucho", CONVENIO Nº 005-0016- AII-33, Meta 0030 presenta el informe de Rendición de Cuentas conforme a la Guia Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa "LURAWI PERU", aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2021-TP/DE

Que, mediante INFORME 048-2022–MDN/RT-RHAF, solicita devolución del saldo financiero de la Actividad de Intervención Inmediata, Meta 0030 de acuerdo a las específicas de gastos cuyo monto total asciende la suma de S/. 1,363.78 (Mil Trecientos Sesenta y Tres con 78/100 soles) conforme al convenio realizado y ejecutado por las áreas correspondientes.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31137, Ley de Creación del Distrito de Ninabamba en la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho, establece que la presente ley tiene por objeto crear el distrito de Ninabamba, con su capital Ninabamba, en la Provincia de la Mar del departamento de Ayacucho;

Por lo que de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Magnupampa – Matuspampa - Ccochacha, distrito de Ninabamba – Provincia La Mar – Departamento de Ayacucho", CONVENIO Nº 005-0016- AII-33., cuyo detalle de la Actividad se adjunta en el siguiente cuadro:

Nombre de la Actividad	"Limpieza, Mantenimiento Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Magnupampa – Matuspampa - Ccochacha, distrito de Ninabamba – Provincia La Mar – Departamento de Ayacucho"
Numero de Convenio	Nº 005-0016- AII-33.
Organismo Ejecutor	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
Nombre del Responsable Técnico	Ing. Richard Hans Alarcon Flores
Nombre del Supervisor de Actividad	Ing. Yasmani Munaylla Rojas
Plazo de ejecución	21 días hábiles
Presupuesto de Ficha Técnica	99,998.00
Presupuesto Asignado	99,998.00
Meta:	0030
Fecha de Inicio de AII:	21/10/22
Fecha de culminación de AII:	21/11/22
Avance Físico Ejecutado	100%
Avance Financiero Ejecutado	98.63%
Devoluciones Efectuadas	1,363.78

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al Programa para la Generación de empleo Social Inclusivo "LURAWI PERU", Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento, implementación y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
Miguel Anhel Medina Argumedo
ALCALDE